



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1251-2014-UNAP
Iquitos, 14 de agosto de 2014

VISTO:

El recurso presentado el 08 de agosto de 2014, por don Luis Antonio Aguilar López, sobre autorización y financiamiento de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Luis Antonio Aguilar López, nivel SAB, desempeñando el cargo de Auxiliar de Publicaciones I, asignado a la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH), solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 16 al 24 de agosto de 2014, con la finalidad de agenciarse de documentación que coadyuve a la ejecución de programas de administración y gestión de recursos humanos para el proceso de capacitación que requiere la institución;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por don Luis Antonio Aguilar López;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 16 al 24 de agosto de 2014, de don Luis Antonio Aguilar López, nivel SAB, desempeñando el cargo de Auxiliar de Publicaciones I, asignado a la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Luis Antonio Aguilar López, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y tres días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don don Luis Antonio Aguilar López, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA), y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL